DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No. S-DTB-004-2023

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

BUCARAMANGA
MAYO DE 2023

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Entidad preparó el presente pliego de condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, con el fin de contratar el **COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.**

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la Oficina de Contratación, respectivamente, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la Selección Abreviada. El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información del pliego definitivo, teniendo en cuenta los Estudios Previos de oportunidad y conveniencia, donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de adquirir estos bienes, para el cumplimiento de su función.

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico contratacion@transitobucaramanga.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. INFORMACIÓN GENERAL

a. INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en el **COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.**

Los interesados en participar en este proceso deben presentar oferta teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y bajo los parámetros establecidos en el presente documento:

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de Condiciones, los estudios previos de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
- Diligenciar totalmente los formatos y anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta y la Dirección de Tránsito, no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.
- De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los Decretos Reglamentarios 019 de 2012 y 1082 de 2015, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-.
- La entidad no admitirá propuestas parciales estas deben ser integrales frente a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros.

b. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En lo referente a las modalidades de contratación utilizadas por las Entidades Públicas que les rige el Estatuto de Contratación contemplado en la Ley 80 de 1993, el legislador ha dispuesto los mecanismos que se deben utilizar para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para la correcta gestión pública, por lo que al destacarse la descripción del objeto a contratarse junto con su alcance, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA determinó lo siguiente:

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende llevar a cabo la adquisición de servicios de turismo con destino, fechas, cantidad de personas y especificaciones determinadas, se infiere que éste tipo de servicios se clasifica como de características técnicas uniformes y de común utilización, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Así las cosas y atendiendo a la necesidad descrita en los estudios y documentos previos junto con el alcance del objeto establecido en el presente pliego, es claro que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere llevar a cabo la contratación del proceso en la presente vigencia lo cual implica la imposibilidad de atender a los procedimientos para la inclusión de una agregación de demanda nueva que se ajuste a los requerimientos.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **UNICO LOTE**, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

La Dirección de Transito de Bucaramanga contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la Dirección de Tránsito podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES , celebrando un contrato para el cumplimiento del objeto mencionado.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 1082 de 2015

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableée La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

i. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente vérsión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, qûe contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $834.618.000 Servicios de Construcción $20.865.438	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de Construcción $20.900.211	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de Construcción $20.868.078	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62.
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de Construcción $19.701.769	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de Construcción $19.427.500	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No

Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	SI	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No
CAN	N/A	N/A	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

a. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

1.4 OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

1.5 DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1.** del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

1.1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas: VEASE ANEXO

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de UN (01) MES, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

1.3. FORMA DE PAGO, EL PAGO SE HARÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante único pago, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR TOTAL: En virtud de lo anteriormente descrito, para fines de fuentes financiación del proceso, asciende a **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($115.590.650,00)** incluido IVA, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

1.5. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Se estipulan en el certificado de disponibilidad presupuestal el cual se anexo al estudio previo.

1.5.1 CONSULTA DE PRECIOS DEL MERCADO.

La Entidad consultó los precios y condiciones del mercado, análisis del mercado que hace parte integral del presente proceso de selección y se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

1.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co o directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2°. (Ver cronograma).

1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa, coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Dirección de Transito de Bucaramanga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Dirección de Transito de Bucaramanga, o cuando esta Entidad no ofrezca servicio durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Para el presente proceso de selección se estableció el siguiente cronograma (SE AJUSTARA CUANDO SE PUBLIQUE)

No.	DESCRIPCION	FECHA	SITIO
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	21 Abril 2023	Plataforma Secop II
2	Publicación de estudios previos	21 Abril 2023	Plataforma Secop II
3	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 Abril 2023	Plataforma Secop II
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 28 Abril 2023	Plataforma Secop II
5	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 28 Abril 2023	Plataforma Secop II
6	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	05 Mayo 2023	Plataforma Secop II
7	Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05 Mayo 2023	Plataforma Secop II

8	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	05 Mayo 2023	Plataforma Secop II
9	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 Mayo 2023	Plataforma Secop II
10	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 08 Mayo 2023	Plataforma Secop II
11	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09 Mayo 2023	Plataforma Secop II
12	Plazo máximo para expedir adendas	09 Mayo 2023, hasta las 7:00 p.m.	Plataforma Secop II
13	Presentación de Ofertas	11 Mayo 2023, hasta las 09:00 a.m.	Plataforma Secop II
14	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11 Mayo 2023, hasta las 09:01 a.m.	Plataforma Secop II
15	Informe de presentación de Ofertas	11 Mayo 2023, hasta las 09:02 a.m.	Plataforma Secop II
16	Publicación del informe de verificación o evaluación	15 Mayo 2023	Plataforma Secop II
17	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 18 Mayo 2023	Plataforma Secop II
18	Respuestas a las observaciones al informe de verificación o evaluación	22 Mayo 2023	Plataforma Secop II
19	Apertura del sobre económico – Audiencia de Subasta	23 Mayo 2023, a las 10:00 a.m.	Plataforma Secop II
20	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 Mayo 2023	Plataforma Secop II
21	Firma del Contrato	23 Mayo 2023	Plataforma Secop II
22	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 Mayo 2023	Plataforma Secop II
23	Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	24 Mayo 2023	Plataforma Secop II
24	Plazo de validez de las ofertas	90 días	Plataforma Secop II

1.16 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones.

2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

LA PRESENTACION DE LA OFERTA DEBERÁ REALIZARSE POR LA PLATAFORMA ASIGNADA EN EL SECOP II.

Los oferentes podrán efectuar el retiro del pliego de condiciones directamente de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero, se requerirá al proponente para que subsane (si a ello hubiere lugar) en el plazo indicado en el informe de verificación puesto a consideración, so pena de que su propuesta sea descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa.

Sobre No. 2 Con el formato de anexo propuesta económica del presente pliego de condiciones

Este deberá contener en original el valor total de la propuesta económica inicial del proponente, y deberá especificarse **"PROPUESTA ECONÓMICA LOTE NO. _____"**, este sobre será abierto en la audiencia de Subasta Inversa y solo si el oferente cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

NOTA. POR CADA LOTE PRESENTADO, DEBE RADICARSE UNA OFERTA ECONOMICA INDEPENDIENTE.

2.1 ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados á la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de que en la propuesta se formulen requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original de esta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

2.2 PROPUESTAS PARCIALES:

En la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, NO se aceptarán propuestas parciales.

2.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Transito de Bucaramanga se absfenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada podrá ser entregada **EN LA PLATAFORMA ASIGNADA EN EL SECOP II.**

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada por subasta.

2.7 FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

EN LA PLATAFORMA DE SECOP II DESIGNADA PARA EL EFECTO.

El sobre que contengan la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE N° 2)**, serán abiertos únicamente hasta la fecha estipulada para llevar a cabo subasta y seguidamente la adjudicara el contrato.

A partir de la fecha y hora límite de entrega de las propuestas los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir los mismos, salvo en los plazos directamente establecidos para ello.

a) **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE OFERTAS**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es decir el precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Experiencia.	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

EN LA PROPUESTA GENERAL- SOBRE No. 1 se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán debidamente revisados por la Entidad mediante un comité evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la oficina de contratación; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO A CUMPLIR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

3.1.1. **MIPYME** (– DECRETO 1860 DE 2021) LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.3. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 31 de la Ley 1778 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

3.1.5. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

1 Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
2 Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
3 Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4 Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
5 Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
6 Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7 Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
8 En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9 Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
10 No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

3.1.7. Acreditación de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar).

3.1.8. Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.1.9. Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

3.1.10. Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

3.1.11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.12. Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por

infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

3.1.13. **Compromiso de Acuerdo de Probidad**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad.

3.1.13 Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia
El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Toda la información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea consorcio, unión temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documentos cobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.5 veces, es decir que debe ser mayor o igual **a 1.5 veces**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ a 60%, es decir que debe ser menor o igual a **60%**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ a 2, es decir que debe ser mayor o igual a **2 veces**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ a 0,10, es decir que debe ser mayor o igual a **0,10.**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ a 0,06, es decir que debe ser mayor o igual a **0,06.**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

3.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.3.1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar y cumplir con el objeto y entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas, incluyendo la presentación del catálogo anotado. VEASE ANEXO

3.3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia válida será la adquirida y que verse directamente contemple el objeto y/o alcance del presente proceso de selección, la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa, o vida profesional de la persona natural.

Para la acreditación de la experiencia los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar las condiciones de selección en el Capítulo de Experiencia correspondiente.

El proponente deberá identificar y acreditar máximo cinco (05) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, en cuyo alcance o ejecución por ítems según el caso, contemple el objeto y/o alcance del presente proceso de selección, y su sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial establecido.

La acreditación de máximo cinco (05) contratos se da en la medida en que se requiere que se demuestre una experiencia y para la Entidad cinco (05) es un número justo, plural y adecuado más si se tiene en cuenta que la experiencia es el conocimiento o habilidad que se adquiere a través del desarrollo de una actividad en el transcurso del tiempo. Los bienes que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de los bienes requeridos, como quiera que lo que se pretende es la demostración de experiencia específica. No se admiten actividades, bienes o servicios que no están incluidas de manera específica en un ítem y que corresponden a bienes de naturaleza diferente.

El comité evaluador sólo calificará como máximo cinco (05) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

• Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta Seis (06) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar, se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

La acreditación de máximo de cinco (5) contratos se da en la medida en que se requiere que se demuestre una experiencia y para la Entidad cinco (5) es un número justo, plural y adecuado más si se tiene en cuenta que la experiencia es el conocimiento o habilidad que se adquiere a través del desarrollo de una actividad en el transcurso del tiempo, aunado que con criterio diferencial podrá aportar hasta seis (06). Los bienes que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de los bienes requeridos, como quiera que lo que se pretende es la demostración de experiencia específica. No se admiten actividades, bienes o servicios que no están incluidas de manera específica en un ítem y que corresponden a bienes de naturaleza diferente.

En caso de oferentes plurales se acepta que al menos uno de los miembros acredita la experiencia.

Para la verificación de la información correspondiente a la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación de la entidad contratante que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (...) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.*"

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

El proponente deberá acreditar con los contratos adjuntados para la verificación de la experiencia que se encuentran registrados en el RUP como contrato ejecutado y clasificado en al menos tres de los siguientes códigos:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
1	43	4320	432018	43201811	Disco versátil digital dvd de lectura y escritura
2	60	6010	601057	60105704	Barra de pegante
3	44	4412	441217	44121701	bolígrafos
4	44	4412	441217	4412706	Lápices de madera
5	60	6010	601057	60105705	Cinta pegante
6	44	4410	441017	44101707	grapadora
7	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
8	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
9	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
10	44	4412	441221	44122107	Grapas
11	44	4412	441215	44121503	sobres
12	44	4412	441216	44121613	Removedores de grapas
13	44	4412	441217	44121716	resaltadores
14	14	1411	141115	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora

15	14	1411	141115	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
16	44	4412	441220	44122003	Carpetas

-Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
-El valor en SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP y será el referente para verificar el valor de la experiencia requerida.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con el objeto a desarrollar.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones. La Entidad podrá requerir al proponente documentación que permita verificar el cumplimiento del requisito.

b) **VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta presentada por el oferente deberá tener una vigencia mínima de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de entrega de esta.

c) **COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de que en la propuesta se presenten condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se tendrán por no escritas y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el mismo.

d) **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.**

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del Concurso de Méritos, a que hace referencia este documento, son los relacionados con la contratación de las pólizas del programa de seguros y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es decir, el respaldo económico que brinda la Compañía Aseguradora. Tales riesgos no son competencia directa de la Entidad. Tal como manifiesta el Consejo de Estado que "al Contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de este y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior, se anexa Matriz de Riesgo la cual hace parte integral del Estudio Previo.

4. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones precontractuales, contractuales y post contractuales.

- **Garantía de Cumplimiento: P**or un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

5. CONVOCATORIA A MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021) LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea y dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad realizará la verificación de los requisitos de orden jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que las integran, con el fin de evaluar las propuestas de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones y determinar cuáles propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso; a través del comité evaluador designado mediante Resolución.

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá, solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones y características de su propuesta.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidos a la Oficina de Contratación, de lo contrario dicha información se entiende como no presentada.

SI al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

El informe evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité evaluador.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, experiencia y técnico de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

Por este concepto se verificarán los siguientes factores:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Requisitos de orden Jurídico	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

a. HABILITACIÓN, JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

a) HABILITACIÓN JURÍDICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.1** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

b) HABILITACIÓN FINANCIERA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.2** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada.

c) HABILITACIÓN TÉCNICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.3, 3.3.1 y 3.3.2** del pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea se procederá a realizar la evaluación de requisitos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que la integran, con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso.

La verificación de los requisitos anteriormente nombrados se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la Oficina de Contratación según el caso; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La evaluación técnica se realizará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia y los parámetros señalados en el Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador entregará al Director de tránsito, el Informe de verificación de requisitos, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité a cada una de las propuestas. Podrán participar en el certamen de subasta inversa aquellas propuestas previamente habilitadas y avaladas por el comité evaluador.

El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

8. OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas serán puestos a consideración de los proponentes, en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratación, durante tres (3) días hábiles para que éstos puedan controvertir dichos informes y presentar las observaciones pertinentes.

Dadas las respuestas a las observaciones, si a ello hubiere lugar, La Entidad procederá a llevar a cabo la audiencia de adjudicación dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones y procederá en la fecha prevista para la Audiencia de Adjudicación, a abrir el **SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA ECONOMICA.**

9. CAUSALES DE RECHAZO

CAUSALES DE RECHAZO GENERALES

La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
2. Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta Inversa, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
3. Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
4. Cuando el proponente no presente el Anexo de la Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.
5. La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
6. Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de

sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por/ítem.
15. Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 50% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.
16. Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando el resultante de la verificación aritmética ajustado a cuatro (04) decimales del lance realizado, esté por debajo del valor del porcentaje mínimo de subasta del lance respectivo.
18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta inversa.
19. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
20. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la DTB, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
21. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
22. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
23. Cuando el proponente no allegue al momento de radicar la oferta el catálogo requerido conforme a la ficha técnica.
24. Cuando el proponente no cumpla con el catálogo de conformidad con la ficha técnica del anexo 1.
25. Cuando modifique sustancialmente la ficha técnica establecida en el anexo 1.
26. Cuando no cumpla con la acreditación Mipyme (procede cuando esta limitado el proceso).
27. Cuando supere el precio por item establecido en el estudio del sector del presupuesto oficial de la Entidad.
28. Cuando el proponente acredite contratos nuevos de experiencia en el traslado de la oferta, que no fueron allegados o relacionados o indicados al momento de radicar la oferta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de oferta.
29. Las demás que se indiquen en el presente pliego de condiciones y en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando el anexo oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
2. Cuando el proponente presente una propuesta a través de correo electrónico.
3. Sera causal de rechazo, las ofertas económicas que no cumplan con lo estipulado en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones.
4. Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
5. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Articulo 5, Parágrafo 3.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta la Subasta Inversa, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2040 del 27 de julio del 2020; respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de

la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para efectos de verificación de la acreditación de los factores de desempate, deberá realizarse acorde al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Por lo tanto, el proponente deberá ceñirse a la misma y presentarlas al momento de radicar su propuesta, la acreditación no será subsanable.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento de subasta se hará de conformidad con el presente instructivo, el cual podrá variar dependiendo de las modificaciones que se realicen a la plataforma del SECOP II, en cuyo caso se harán los ajustes pertinentes y se darán las instrucciones en cumplimiento a los parámetros tecnológicos que así se establezcan.

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, se relaciona el enlace del calendario de eventos de la ANCP – CCE para que puedan consultar las capacitaciones que haya disponibles:
https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario .

Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 informado por la Entidad en la subasta inicial.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

a. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma, tendrá una duración de UNA (1) hora y se realizará de acuerdo con la guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y a la infografía sobre las Mejoras al módulo de subasta electrónica en el SECOP II del 19 de septiembre de 2020[1]

Se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

VALOR Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

[1] Disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf

La presentación de la propuesta económica de este proceso se hará con base en los requerimientos señalados en el **Anexo** del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad el anexo haciéndolo en sobre aparte, NO se debe adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes; so pena de rechazo.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta, que el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo "oferta económica", so pena de rechazo, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma del SECOP II toma como valor de referencia para el inicio de la subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).
El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, el Distrito procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, desencriptado el sobre 2 "Económico", el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II "Sobre económico", y el valor diligenciado en el formato "Anexo de oferta económica". **ESTOS DOS VALORES DEBERAN COINCIDIR DE MANERA OBLIGATORIA.**

NOTA 1: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.
Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.
Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 "Económico" del SECOP II.
No obstante, posterior a que el equipo técnico adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.
Por lo anterior, deberá estar pendiente de las comunicaciones que el distrito envíe a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

NOTA 2: Para los procesos estructurados por lotes la publicación del AVISO PÚBLICO con la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, se hará de manera progresiva, esto es, a medida que culmine el evento de subasta de un lote, se publica el AVISO PÚBLICO del siguiente lote.

I. **Configuración y Publicación de la Subasta a través del SECOP II.** Después de definir los proponentes habilitados para participar en la subasta, la Entidad configurará en la plataforma del SECOP II la subasta inversa electrónica y la publicará para conocimiento de los interesados.

II. **Acceso a la subasta para los proponentes.** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II con sus credenciales de acceso

III. **Inicio Subasta Electrónica.** La subasta comenzará una vez se cumpla la fecha y hora de inicio establecida en el cronograma, donde los proponentes habilitados harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

Nota: Para los procesos estructurados por grupos/lotes, se publicarán eventos de subasta inversa electrónica de manera independiente y progresiva por cada lote, esto es, a medida que culmine el evento de subasta de un lote, se publica el AVISO PÚBLICO con la lista de habilitados y precio de arranque del siguiente lote y posterior a ello el respectivo evento de subasta inversa electrónica. En todo caso, los oferentes solo podrán acceder al módulo de subasta inversa electrónica para el cual fueron habilitados, una vez, la entidad haya publicado el respectivo evento de subasta

IV. Iniciada la subasta, la Entidad advertirá por el chat que **no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo** (3%) establecido en este documento en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

V. **Precio Base Inicio.** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes, incluido IVA, que resulten habilitados para participar en el evento.

VI. **Margen Mínimo.** El margen mínimo para mejorar la oferta es del 3% del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa.

Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido. Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.

VII. **Lances.** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

Serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma de Colombia Compra Eficiente, no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.

De igual forma, a través de la plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

La plataforma le informa a cada proveedor el valor del mejor lance presentado y adicionalmente controla el margen mínimo frente a la oferta más baja.

En el evento en que algún proponente no respete el margen mínimo en alguno de los lances, la plataforma no le permitirá presentar el lance hasta tanto no cumpla con por lo menos el margen mínimo establecido para el evento. Si el lance resulta no válido por no respetar el margen mínimo de mejora, se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

VIII. Empate: No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal. De lo contrario, no permite efectuar lances.

IX. La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento de subasta.

X. El valor final de adjudicación será el menor valor ofrecido, resultante del último lance válido presentado a través de la Plataforma del SECOP II.

XI. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad, adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

XII. En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

XIII. En el evento que un proponente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

XIV. Una vez terminada la subasta, la Entidad generará desde la plataforma un informe en pdf y Excel con el histórico de los lances y exportará los mensajes del Chat, para ser publicados. La Entidad hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

XV. Suspensión de la subasta: De considerarse necesario, la entidad podrá suspender la subasta, caso en el cual se reprogramará para una nueva hora y/o fecha de inicio (implica una posterior reanudación de la subasta, bajo las condiciones en las que queda antes de suspenderse).

XVI. **Adjudicación**: La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado, a la oferta más económica, en evento de subasta inversa Electrónica, en el lugar fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte del cronograma establecido en secop II.

b. Soporte Técnico
En caso de que el proponente no pueda acceder a la plataforma del SECOP II, este deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y deberá informar una posible falla atribuible al SECOP II.
En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas o en el evento de subasta, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

c. Recomendaciones técnicas:
Aunado a lo anterior, el proponente que haya sido habilitado para participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- **Conexión internet estable: Los proponentes habilitados deberán contar por su propia cuenta con los equipos tecnológicos y conectividad para que puedan participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II.**
- Sistema operativo: Windows (Todos a partir de XP); MacOSX 10.5 o superior
- Navegadores: Microsoft Internet Explorer 8, 9, 10 y 11 con Cookies y JavaScript habilitados. Mozilla Firefox 31 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Chrome 3.6 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Sin bloqueos de ventanas emergentes. Versión de Java: 6 o superior
- CPU: 2 Ghz o superior. RAM: Deseable 4 GB o superior.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- No pulsar los botones "Retroceder" y "Avanzar" de su navegador de internet, sobre todo durante las acciones de transición, ya que el SECOP II está dotado de mecanismos internos dispuestos para ello.
- No acceder simultáneamente con el mismo Usuario en navegadores diferentes dentro de la misma cuenta de Proveedor al evento de subasta electrónica en SECOP II.
- Verifique que las teclas numéricas de su teclado funcionen correctamente, y digiten los números de acuerdo con la respectiva tecla

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y se notificará al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

- **PROPUESTA ÚNICA HABIL**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato; cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

1. cuando no se presente ninguna propuesta.

2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición. La Entidad informara de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja y cuando el equipo evaluador considere que no debe adjudicarse al segundo oferente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta a la oficina de contratación de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso.

16. SUSCRIPCIÓN DELCONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los **Dos (02) días** hábiles siguientes al aviso, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías y documentos de legalización del mismo. En los eventos en que el proponente no proceda la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Dirección de Transito de Bucaramanga podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria: podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar. Se entenderá que el proponente adjudicatario se abstiene injustificadamente de la suscripción del contrato en los casos en que no presente la documentación requerida para, tal efecto o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas definas en los documentos del proceso.
2. Los elementos a entregar deben ser sean nuevos y de primera calidad, no utilizadas ni remanufacturados.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga- Oficina Subdirección Técnica.
4. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
5. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
6. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
7. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionado con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
8. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9. Las demás que designe el supervisor.

OBLIGACIONES DE LA DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

18. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de Tránsito, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad de Tránsito, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la oficina de Contratación, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad de Tránsito, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad.

21. ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

22. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la ejecución del contrato será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga

23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Transito, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener

vigentes las garantías estipuladas en el contrato; y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

26. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, las entidades estatales señalarán en su manual de contratación los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

27. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

28. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Transito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la clausula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

29. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la entidad de Transito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad de Transito de Bucaramanga por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad de Transito de Bucaramanga todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor o interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

30. **SUPERVISIÓN**

La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato, Auxiliar Administrativo Almacén e Inventarios y a la Profesional de Archivo, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 01 de Agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Técnicos: Blanca Stella Gómez ortega-Auxiliar Administrativa
Proyectó Aspectos Técnicos: Judith Granados Granados. Profesional Universitaria Archivo
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos: Adriana Carolina Hernández Pico – Secretaria General
Proyectó Aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – Cps Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Yuliana Katherine Pardo Ruiz–Asesora Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Financieros: Elkin Mauricio Ballesteros Rivera – Cps Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros: Juan Carlos Castilla Arévalo - Subdirector Financiero

ANEXO No. 1
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido, elementos que deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PESO O MEDIDA	CANTIDAD
1	Disco DVD de 4.7 GB con forro	unidades	600
2	Pegante multiusos liquido	Frasco plástico x 250 gramos	100
3	Bolígrafos desechables tinta negra con tapa	unidad	2.000
4	Lápiz en madera hexagonal mina negra de grafito con borrador	Unidad	2.000
5	Cinta magina invisible 3m de 18x33 metros improntas	Unidad	100
6	Cosedora estándar hasta 30 hojas	Unidad	50
7	Ganchos clips estandar	Caja x 100	200
8	Ganchos mariposa gigante	Caja x12 unidades	100
9	Ganchos mariposa	Caja x 50 unidades	100
10	Gancho cosedora estándar galvanizada	Caja x 5000 unidades	200
11	Sobre de manila gigante de 27 x 37 cms	unidades	2.000
12	Saca ganchos estándar	Unidad	100
13	Resaltador fluorescente varios colores	unidades	300
14	Papel bond blanco tamaño carta 75 gramos	Resma	2.500
15	Papel bond blanco tamaño oficio 75 gramos	Resma	800
16	Carpeta cuatro aletas propalcote 320 gr dimensiones carpeta abierta 69,5 x 69,5 de color blanco	Unidad	2.800

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT)

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido, elementos que deben cumplir con las especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	PESO O MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA (B)	IVA (SI APLICA) (C)	PRECIO CON IVA (B+C)=D	VALOR PARCIAL (DXA)
1	Disco DVD de 4.7 GB con forro	unidades	600				
2	Pegante multiusos liquido	Frasco plástico x 250 gramos	100				
3	Bolígrafos desechables tinta negra con tapa	unidad	2.000				
4	Lápiz en madera hexagonal mina negra de grafito con borrador	Unidad	2.000				
5	Cinta magina invisible 3m de 18x33 metros improntas	Unidad	100				
6	Cosedora estándar hasta 30 hojas	Unidad	50				
7	Ganchos clips estandar	Caja x 100	200				
8	Ganchos mariposa gigante	Caja x12 unidades	100				
9	Ganchos mariposa	Caja x 50 unidades	100				
10	Gancho cosedora estándar galvanizada	Caja x 5000 unidades	200				
11	Sobre de manila gigante de 27 x 37 cms	unidades	2.000				
12	Saca ganchos estándar	Unidad	100				
13	Resaltador fluorescente varios colores	unidades	300				
14	Papel bond blanco tamaño carta 75 gramos	Resma	2.500				
15	Papel bond blanco tamaño oficio 75 gramos	Resma	800				
16	Carpeta cuatro aletas propalcote 320 gr dimensiones carpeta abierta 69,5 x 69,5 de color blanco	Unidad	2.800				
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA							

EL VALOR OFERTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO IMPUESTOS GRAVAMENES Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION A LOS QUE DE LUGAR.

El presente formato Anexo PROPUESTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO 3

CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)
Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA – SANTANDER

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Referencia xxxxxxxx
Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar: **OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".**

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
• Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocimos la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
• Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y Anexo No. 1 Especificaciones y requisitos técnicos mínimos.
• Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política yen los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el tiempo establecido o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del oda de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la Entidad y el Contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su Garantía Única por parte de la Oficina de Contratación de la Entidad, y acreditación de encontramos al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social, Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y demás requisitos de orden contractual.
• Que la presente propuesta tiene una vigencia de _tres_ (03) Meses, contada a partir de la fecha de entrega de la misma.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
• Que el original de la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.
• Que el valor ofertado que conforma el proceso de selección, es el que aparecen en el anexo de oferta económica.
• Que conocimos a través del Portal Único de Contratación las siguientes adendas del pliego de condiciones ( ) si las hubiere (indicar número, fecha de cada una).
• Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley610 de 2000)
• Para efectos de la capacidad financiera y organizacional, tener en cuenta la vigencia 2022 ____ ; 2021 _____; 2020 _____
• Composición accionaria del proponente (diligenciar de cada persona juridica).

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
Nombre o razón social completa
Dirección comercial del proponente: _____
NIT _____

Teléfonos: _____
Correo Electrónico _____
Nombre del Representante Legal
Firma el proponente o del representante legal
c.c.

ANEXO 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, fecha

Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SANTANDER
Ciudad

Referencia: Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S-xxxxx**

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

No. Consecutivo RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASE DE CONTRATISTA		VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONALES	FECHA DE INICIO D-M-A	FECHA DE TERMINACION D-M-A
			PN, PJ, C, UT, S	%			

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO 5

COMPROMISO ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía *de Bucaramanga, Departamento* de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno *Municipal* de Bucaramanga, en cabeza del Alcalde, y sus entidades descentralizadas (Dirección de Tránsito de Bucaramanga), dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2023

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO No.6
FORMATO - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
Dirección de Transito de Bucaramanga
Bucaramanga
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es _____. **SEGÚNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE** UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente DE LA UNION TEMPORAL, al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN.-** La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. En caso de aceptarse la cesión por parte del DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE_____
CC.: _____
Representante Legal de La Unión temporal.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2
_____

ANEXO 7
DOCUMENTO CONSORCIAL

Ciudad y fecha

Señor
Dirección de Transito de Bucaramanga
Bucaramanga
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará _____._____ **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____. **OCTAVA - CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE_____
CC.: _____
Representante Legal del CONOSRCIO.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____

Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2
_____

Nombre Integrante 3_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 3
_____

ANEXO 8

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Bucaramanga,

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de los últimos seis meses de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No. 9
FORMATO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, Fecha

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO:

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2023.

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 10
FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXX**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes _____de 2021.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____

Firma
C.C No.

ANEXO 11

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO No.
CONTRATISTA: xxxxx.
VALOR: $

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación de LA Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su condición de Director General , y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DIRECCION** y por otra parte....., cón registro No. ---------- de la Cámara de Comercio de--------- y con NIT---------, representada legalmente por----------, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ---------,quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso adelantado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA". de conformidad con el pliego definitivo de condiciones y la propuesta anexa los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA: ANEXO No. 1 DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Cumplir con los deberès establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación qûe pueda afectar la correcta ejecución de este. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 11.Las demás actividades que disponga la dependencia y que estén relacionadas con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Realizar las entregas en la oficina de Almacén e Inventario de la DTB, de los elementos contratados conforme a las especificaciones técnicas en las cantidades exactas, en las fechas requeridas y de conformidad con los requerimientos que haga el supervisor del contrato designado por la DTB, así mismo el contratista se obliga a entregar los elementos debidamente en una caja embalados e identificando la cantidad a entregar . 2. Brindar el soporte técnico y operativo de los elementos objeto del contrato en cualquier momento que el supervisor lo requiera, cuando algún elemento resultare defectuoso. 3. Brindar garantía de los elementos que llegaren a resultar defectuosos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud del cambio por parte del supervisor. 4. Entregar a la Dirección de Transito de Bucaramanga los sustratos cargados en la plataforma RUNT. Esta obligación aplica únicamente para el suministro de tarjetas pre - impresas de licencias de tránsito y licencias de conducción. 5. El precio unitario deberá cubrir los costos de todos los materiales tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento, y transporte para ser entregados en el almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. 6. Entregar elementos nuevos, originales, no usados ni remanufacturados. 7. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad. **PARAGRAFO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OBLIGACIONES DE LA DTB.** 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe 2.Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato será de SIETE (07) meses ó hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CLAUSULA SEXTA .- VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de ---------- ----------.excluido de IVA.. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO**: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales que resultaran de multiplicar la cantidad de cintas y/o tarjetas pre-impresas entregadas de acuerdo a lo requerido por el supervisor en el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para el pago se debe acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los Aportes al Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad

Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda). PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que la DTB de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la DIRECCION, una garantía única que asegure los siguientes riesgos **Seriedad de la Oferta:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por Tres (3) meses más. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1° de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el cumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la dáusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para nega2r la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá tres (03) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única y acreditar el pago del dos por ciento (2%) del valor del contrato en Estampillas de Pro-cultura Municipal, Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

XXXXXXXXXXXX
Director General

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX

Nota: LA PRESENTE MINUTA ES UN DOCUMENTO INDICATIVO Y EN NINGUN CASO OBLIGA A LA ENTIDAD, PUEDE SER OBJETO DE Modificación DE ACUERDO A LAS ADENDAS SI LAS HUBIERE, O POR CONDICIONES DE FORMA Y/O POR MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE Selección ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA XXX-2023